

C.No. U. 14_18

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERISDAD MARÍA AUXILIADORA, REPUBLICA DEL PERÚ
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, MÉXICO**

Con el deseo de establecer relaciones de cooperación entre las dos instituciones, la **UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.**, institución educativa superior de derecho privado, identificada con RUC N°20550807123, con domicilio legal en Av. Canto Bello N° 431 distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú, debidamente representada por su Gerente General **DRA. GLADYS IVONNE MORÁN PAREDES**, identificada con DNI N° 06294409, cuyos poderes obran en la Partida Electrónica N° 12950346, Asiento N° 00001 de los Registros de Personas Jurídicas de Lima y Callao y por su Rector **DR. DOMINGO PERCY ORTEGA CHACÓN**, identificado con la DNI N° 08172563, designado según Resolución CU N°CU-001-2017-UMA, quien en delante se denominara "**UMA**" y el **DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en términos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y 59 de su Estatuto, así como del nombramiento suscrito por la H. Junta de Gobierno el 2 de diciembre de 2016 y el **M. EN DER. CONST. J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Secretario General, en adelante denominada "**UAA**" con domicilio en Av. Universidad No. 940, C.P. 20131, Ciudad Universitaria, Aguascalientes, México, acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación, considerando que ambas instituciones reconocen que unir esfuerzos de colaboración será de beneficio mutuo para establecer lazos permanente de cooperación entre países latinoamericanos.

ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

PRIMERA: OBJETO

La UMA y UAA se comprometen a unir esfuerzos y colaborar mutuamente, con el objetivo fundamental de optimizar sus recursos, asegurando un desarrollo pleno de sus respectivos objetos sociales. Dentro de este objeto general desarrollarán programas conjuntos, explorando intereses comunes en los terrenos de la cooperación internacional, la investigación, la docencia, la ciencia, la cultura y la intervención social.

PARÁGRAFO: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa y/o proyecto, ofrecido por alguna de las dos Instituciones, que se considere factible y de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación.

La cooperación se realizará mediante actividades tales como:

- a. Movilidad de docentes y/u otro personal académico
- b. Movilidad de estudiantes
- c. Actividades investigativas y publicaciones conjuntas, producciones de medios electrónicos y digitales
- d. Participación en seminarios y encuentros académicos binacionales,
- e. Intercambio de material académico y otra información,
- f. Programas académicos especiales de corta duración,
- g. Diseño planeación y ejecución de proyectos de beneficio social,
- h. Realización de proyectos de servicio a la comunidad.
- i. Cooperación binacional.
- j. Y otras que puedan acordar las partes

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

SEGUNDA: CONVENIOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS

En desarrollo del presente convenio marco, las partes acordarán la celebración de convenios específicos que por el objeto y el mecanismo de implementación que se prevea para ellos así lo requieran, especificando en cada uno sus particularidades. Tales convenios específicos harán parte del presente convenio de cooperación y deberán establecerse por escrito.

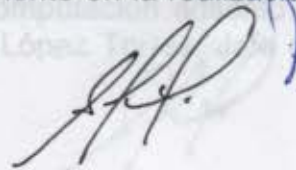
SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de los convenios específicos, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Los acuerdos específicos de colaboración estipularán las regulaciones necesarias para garantizar los derechos a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre todo tipo de materiales tangibles o intelectuales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes.

Cualquier tipo de material generado en virtud del presente convenio, podrá ser utilizado libremente, como material de apoyo o docencia, por aquellos estudiantes y/o profesionales que hayan colaborado directa o indirectamente en la realización del presente convenio.



CUARTA: RELACIÓN LABORAL

Las partes firmantes estipulan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA: DURACIÓN, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

El término acordado para el presente convenio, es de 3 años, contados a partir de la firma del presente documento, cumplido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por igual período, salvo decisión en contrario, la que deberá ser comunicada por aviso escrito dirigido al domicilio de la otra, con a lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de expiración. Cualquier modificación que las partes acuerden a este convenio en cualquiera de sus aspectos, para tener plena validez y comprometerlas en su cumplimiento, debe constar por escrito, como otrosí al presente.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

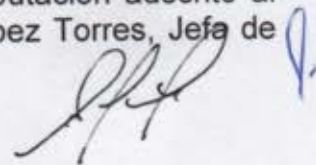
En caso de desacuerdo durante el desarrollo del presente convenio o en sus términos, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que se originen. Los Rectores o sus Delegados serán los directamente responsables de resolver los conflictos que se susciten.

OCTAVA: COMITÉ COORDINADOR:

El presente CONVENIO tendrá un Comité Coordinador, compuesto por:

A) Por parte de la UMA, la Dra. Gladys Ivonne Morán Paredes, en calidad de Gerente General, el Vicerrectorado Académico y de Investigación, o quien haga sus veces.

B) Por parte de LA UAA la Sra. Profesora Dra. Eunice Esther Ponce de León Senti, en calidad de Jefa de Departamento de Ciencias de la Computación adscrito al Centro de Ciencias Básicas y la Sra. Dra. Gabriela Citlalli López Torres, Jefa de



Departamento de intercambio Académico adscrito a la Dirección de Investigación y Posgrado o quienes hagan sus veces.

El Comité coordinador tendrá como función hacer operativo el presente CONVENIO, hacerle seguimiento integral junto con los demás acuerdos específicos que se surtan en relación con el desarrollo del mismo.

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, MÉXICO

NOVENA: NOTIFICACIONES

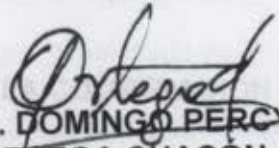
Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia, las siguientes:

UMA: Av. Canto Bello N° 431 San Juan de Lurigancho, Lima 36, Perú.
Tels: +51 1 3891212 / +51 970112011
Mail: gladys.moran@uma.edu.pe / percy.ortega@uma.edu.pe

La UAA: Av. Universidad # 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, México.
Tel: +55 (449) 9107400, ext. 358
Mail: gclopto@correo.uaa.mx - eponce@correo.uaa.mx


En constancia de lo anterior, las partes interesadas firman este documento, en la ciudad de Lima, Perú, por la UMA y en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, por LA UAA a los siete días del mes de mayo de 2018.


POR LA UMA


DR. DOMINGO PERCY
ORTEGA CHACÓN
RECTOR


DRA. GLADYS IVONNE
MORÁN PAREDES
GERENTE GENERAL

POR LA UAA


DR. EN C. FRANCISCO JAVIER
AVELAR GONZÁLEZ
RECTOR


M. EN DER. CONST. J. JESÚS
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL